

Abad y el dho Fran^{co} Query como Parientes con mas inmedia^{da}
con queson de la dha Fran^{ca} Perre y para firmar los Do
tos de la Cont^{te} trae la dha Casa con todos sus bienes muebles
y rra^{les} donde quiera hauidos y por haver los quales que
naxon aqui en un y tubo son por nombres de especificados
confrontados y calendados respectiue de vida m^{te} y segun
fueron mediante los pactos sig^{te} Primeram^{te} la dha Joseph^a
Abad se reserva la misma facultades pactos y condicio^{nes}
en la Donacion propter nuptias que hizo a la dha su
hija Fran^{ca} Perre para el Matrimonio que contraxo con el
referido Juan Arne como su suegro y para que de los Capita^{les}
los matiales derechos en su razon que quiere aqui en un y tu
no por recibidos y calendados de vida m^{te} y segun fueron
Imposible semejante trae la dha Inartaria Sabas y el dho
Pedro Dorca su hermano le mandan y p^{ro}feren dar en
Dote la cantidad de cien Libras Sag^{as} cinquenta Libras Sag^{as} en
dinero efectivo para el dia que el dho Pedro se case como
sea dentro de un año y no se case en dho termino le
hay a de dar una heredad a gusto y eleccion del referido
Juan Arne tasada por un perito de cada parte y la sus
tante cantidad en sus años inmediatos y sig^{te} plazos y pa
gar quales que empezaran a correr del dia que paguen los
primeros cinquenta Escudos mitad de dinero y mitad
dinada de buena y de servir o tasadas por dos peritos de ca
da parte: y rezevidado que haya el dho Dote el referido Juan
Arne con el dho permiso que le da en lo firmado y avergado
ala Cont^{te} sobre su persona y todos sus bienes muebles y rra^{les}
donde quiera hauidos y por haver. Ime pacto que si muere
en los hijos del primer matrimonio del referido Juan Arne y
legare a heredar alguno de los hijos de la expresada Joseph^a
Abad la dha casa y bienes en tal caso se le ha de dar a su hijo

Del mes de Junio del año contado del nacimiento
de nuestro Señor Jesu Christo de mil e setecientos e cinco
quenta y uno siendo a todo ello presentes por un
lado Antonio Cornel y Pedro Ambrosio Anglada veru-
nos de la misma villa

III

Yo el Sr. Don Domingo Don Infanzon
del Rey nro Sr por todas sus tierras
y Dominios vecinos a la villa de Benasque
que a los dichos ptes se fue signen los sobrepuestos
n= todos y enmendado donde se lehe = Pedro = valgan
y Cornel

11

